

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuada a favor de doña Encarnación Coveñas Peña, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento en régimen de acumulación a favor de doña Encarnación Coveñas Peña en el Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), efectuado mediante Resolución de 19 de octubre de 2005 de la Dirección General de Función Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la acumulación de funciones del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Función Pública de 19 de octubre de 2005, a favor de doña Encarnación Coveñas Peña, con DNI 25.571.575, Secretaria del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes Organos Judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don Antonio José Bermejo Chamorro en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Lopera (Jaén), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción

en comisión de servicios de don Antonio José Bermejo Chamorro, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 27 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio José Bermejo Chamorro Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lopera (Jaén) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Antonio José Bermejo Chamorro, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Lopera (Jaén), así como la conformidad de esta Corporación y de la Entidad Local Autónoma de Garcéz (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio José Bermejo Chamorro, con DNI 26.008.000, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría de ese Ayuntamiento, efectuada por Resolución de 17 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de doña Petra Díaz Oset, con DNI 26.224.469, en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Petra Díaz Oset, Secretaria-Interventora de la Agrupación Torrecardela-Gobernador (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención de este Ayuntamiento, de doña Petra Díaz Oset, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Torrecardela-Gobernador (Granada), así como la conformidad de esta Agrupación, manifestada mediante Resoluciones de Alcaldía de Torrecardela y de Gobernador, ambas de fecha 7 de junio de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Petra Díaz Oset, con DNI 24.224.469, Secretaria-Interventora de la Agrupación Torrecardela-Gobernador (Granada), al puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.